

CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/S/004/2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

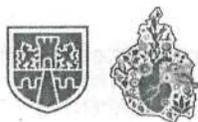
ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

LOS PARTICIPANTE DEBEN DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, MISMA QUE SE SOLICITA EN EL NUMERAL 4.5 PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

a)	Presentar copia del Registro en el Padrón de Talleres Externos ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, vigente (no se aceptará acuse de trámite).
b)	Presentar copia fotostática del plano de distribución del taller y croquis de la localización geográfica del mismo, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 de estas bases.
c)	Presentar Original y copia simple del uso de suelo del o los talleres expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México y deberá de ser específico para taller mecánico, así mismo original y copia simple de la Declaración de Apertura, expedida por la demarcación en la que se encuentren ubicados los talleres de EL PARTICIPANTE .
d)	Presentar Copia del Visto Bueno de Seguridad y Operación emitido por la autoridad correspondiente.
e)	Deberá presentar el Oficio de autorización del Programa de Protección Civil vigente, emitido por la autoridad correspondiente.
f)	Presentar Original y copia simple de los documentos que acrediten que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011 , Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas- Funcionamiento- Condiciones de Seguridad, en lo que le aplique.
g)	Presentar original para cotejo y copia simple del contrato vigente celebrado entre EL PARTICIPANTE y la empresa autorizada para la recolección de residuos peligrosos (aceite usado, filtros, trapos y estopa, entre otros).
h)	Presentar Autorización emitida por la SEMARNAT, de la empresa autorizada para la recolección de residuos peligrosos (aceite usado, filtros, trapos y estopa, entre otros), con la que se tiene contrato vigente.
i)	Presentar original y copia simple del Código Tridimensional en el cual se certifique que el establecimiento cumple con todas sus obligaciones ambientales a fin de acreditar la Manifestación Ambiental Única de la Ciudad de México, con la actualización al año 2024 de la información del desempeño ambiental de sus establecimientos emitida por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, estudio de las aguas residuales realizado por una empresa autorizada para llevar a cabo el mismo, de acuerdo a la NOM-003-SEMARNAT-1997 .
j)	Presentar ooriginal y copia simple del registro del contrato de adhesión vigente del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y en la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 , Prácticas Comerciales- Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General.
k)	Deberá presentar original y copia del Título de propiedad del predio en el que están ubicados en el o los talleres de EL PARTICIPANTE o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato.
l)	Presentar original para cotejo y copia simple del contrato vigente celebrado entre EL PARTICIPANTE y la empresa autorizada de seguridad privada para la vigilancia, la cual deberá contar con autorización por la Dirección General de Seguridad Pública Federal, para desempeñar acciones realizadas con la vigilancia.
m)	Presentar Memoria fotográfica de sus instalaciones
n)	Oficio de autorización del Programa de Protección Civil vigente, emitido por la autoridad correspondiente





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

1. "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

PERSONAL	CANTIDAD	ACREDITACIÓN
Mecánico de gasolina	3	Constancias de capacitación emitidas por escuelas de mecánica automotriz, plantas armadoras y/o fabricantes de vehículos, mínimo una por especialista.
Mecánico en motor diésel	2	
Eléctrico	1	
Suspensionista	1	
Transmisionista	1	
Choferes de grúa	1	Licencias de conducir vigentes
Choferes	2	No Aplica
Jefe de taller	1	
Lavador y Lubricador	1	
Personal administrativo	2	
TOTAL	15	

2. DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LOS SERVICIOS

El mantenimiento preventivo y/o correctivo consistirá en los servicios de conformidad con el catálogo de servicios, los cuales se realizarán en el o los talleres de "EL PROVEEDOR" bajo su estricta responsabilidad, con refacciones nuevas y originales o de otra marca con calidad equivalente o superior.

Los Servicios de Afinación incluyen los siguiente:

- **Servicio de afinación carburado (Gasolina).**

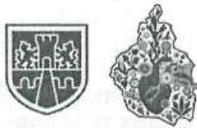
Cambio de aceite y filtro de motor, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire, platinos condensador y bujías, juego de juntas de carburador, bujías y cables de bujías, tapa distribuidor, escobilla, junta de tapa de punterías, corregir fugas en mangueras y conexiones de lubricación, admisión y combustible, limpieza de sistema de admisión ajuste de platinos y bujías, lavado a carburador, ajuste válvulas puesta a tiempo de motor, revisión de silenciador y tubo de escape.

- **Servicio de afinación Fuel Injection (Gasolina).**

Cambio de aceite y filtro de motor, filtro de combustible, aire, cambio bujías y cables de bujías (en caso de ser necesario), corregir fugas en mangueras y conexiones de lubricación, admisión y combustibles, limpieza de sistema de admisión, ajuste de bujías, lavado de inyectores del cuerpo de aceleración a presión, puesta a tiempo de motor, revisión de silenciador y tubo de escape.

- **Servicio de afinación Convencional (Diésel).**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**
No. SOBSE/IRN/S/004/2025

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS
PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"**

Cambio de aceite de motor, filtro de aire, combustible y aceite, repuesto de filtro sedimentador, junta de tapa de punterías, y reparación general de bomba de inyectores, (cambio de juntas y toberas), en laboratorio corregir fugas de mangueras y conexiones de admisión, lubricación, aire y combustible.

- **Servicio de afinación Inyección Electrónica (Diésel).**

Cambio de aceite y filtro de aceite, filtro de combustible y trampa de agua, filtro de aire primario y secundario, revisar y corregir mangueras y conexiones de admisión, lubricación, aire y combustible, limpieza de respiradero de motor, limpieza de tapón y cedazo del tanque de combustible que incluye, líneas de retorno, checar y poner a nivel de anticongelante, checar conector ecm tablero, checar ecm diésel, checar arnés electrónico.

"EL PROVEEDOR", deberá estar en el Registro del Padrón de Talleres Externos ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, vigente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente ANEXO, la Subdirección de Servicios Generales en su calidad de "Área Requiriente", realizará las visitas al o los talleres de "EL PROVEEDOR", debiendo estar presentes los representantes legales o administradores únicos, ya que para tal efecto, deberán firmar de conformidad el reporte de supervisión debidamente requisitado por el representante de la Subdirección de Servicios Generales, mismo que acreditará la visita a los talleres, en las fechas y horarios que se establecerán en el acto de presentación y apertura de propuestas.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia simple del uso de suelo del o los talleres expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal y deberá de ser específico para taller mecánico, así mismo original y copia simple de la Declaración de Apertura, expedida por la demarcación en la que se encuentren ubicados los talleres de "EL PROVEEDOR", y el Vo. Bo. de Seguridad y Operación emitido por la autoridad correspondiente.

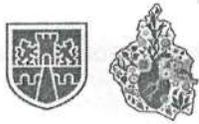
"EL PROVEEDOR" del servicio realizará los diagnósticos de las unidades vehiculares en el domicilio del Taller o Talleres adjudicados, sin costo adicional, las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, y los servicios se realizarán en el o los talleres de "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, las 24 (veinticuatro) horas del día de lunes a domingo y días festivos.

La Subdirección de Servicios Generales en su calidad de "ÁREA REQUIRENTE", administrará los servicios contratados, quien será la responsable de la expedición y autorización de las "Ordenes de Reparación", así como la validación de los servicios realizados, mediante especificación de los servicios a realizar contenida en las "Ordenes de Reparación" correspondiente. En caso de que alguna reparación solicitada no se encuentre en el catálogo de servicios, "EL PROVEEDOR" del servicio se comprometen a presentar presupuesto para su autorización a la Subdirección de Servicios Generales, antes de realizar cualquier reparación adicional correspondiente a los conceptos no previstos en las "Órdenes de Reparación".

"EL PROVEEDOR" del servicio deberá contar con la infraestructura mínima, personal suficiente y capacitado para prestar los servicios y contar con el equipo, maquinaria y herramientas mínima necesaria para la prestación de los servicios, mismos que están relacionados en presente ANEXO, y deberán presentar la documentación que acredite la propiedad de los vehículos requeridos conforme al antes señalado.

"EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de suministrar refacciones nuevas y originales o de otra marca con calidad





"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

equivalente o superior, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento, sin costo adicional para "LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS", por ningún motivo se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas o recicladas, por lo que al término de las reparaciones deberá entregar, las refacciones reemplazadas, conforme a este ANEXO.

"EL PROVEEDOR" del servicio se responsabilizará por los vehículos que "LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS" envíe para su reparación, mismos que permanecerán bajo su resguardo y custodia, por lo que deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para salvaguardarlos hasta su entrega.

"EL PROVEEDOR" del servicio se compromete a que los vehículos propiedad de "LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS", solo serán conducidos por personal del taller dentro y fuera de sus instalaciones para prueba de la unidad a no más de 1 kilómetro (1,000 metros), respondiendo de todos los daños y responsabilidades que pudieran derivarse de algún siniestro, accidente o abuso.

Al término de las reparaciones efectuadas con motivo de la realización de los servicios, entregará las unidades limpias, tanto de interiores como de exteriores, así como sanitizadas, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19. Así mismo las refacciones reemplazadas, al término de las reparaciones, se entregarán al supervisor de los talleres, designado por la Subdirección de Servicios Generales, comprobándose con el acuse, cubriendo de esta manera el requisito para iniciar el trámite de revisión de facturas.

3. TIEMPOS DE REPARACIÓN Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos tendrán un tiempo de entrega y una garantía conforme a los tiempos señalados en la siguiente tabla, el tiempo de entrega será contado a partir de la recepción de la unidad por parte de "EL PROVEEDOR", con previa autorización por parte de la Subdirección de Servicios Generales, y en caso de ser más de un servicio el que requiera el vehículo, se tomará como referencia de entrega el que cuente con el mayor número de días máximo. La garantía será a partir de la recepción formal y a entera satisfacción de "ÁREA REQUERENTE", a través de la Subdirección de Servicios Generales, con el visto bueno del supervisor de los vehículos ya reparados. Los tiempos de reparación "no serán acumulables", considerando dentro de la garantía de los servicios realizados la identificación de defectos, deficiencias en la calidad de los mismos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR", considerando lo estipulado en el artículo 70 de "La Ley", así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

TIEMPOS DE ENTREGA Y GARANTÍA (Días Naturales)			
#	SERVICIO	DÍAS MÁXIMO DE ENTREGA	DÍAS DE GARANTÍA
1	Afinación	5	180
2	Verificación	3	-
3	Ajuste de motor	25	360
4	Transmisión automática	20	360
5	Transmisión estándar	20	360
6	Suspensión	15	180
7	Frenos	10	180
8	Clutch	7	180
9	Sistema hidráulico	20	200





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**
No. SOBSE/IRN/S/004/2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

#	SERVICIO	TIEMPOS DE ENTREGA Y GARANTÍA (Días Naturales)	
		DÍAS MÁXIMO DE ENTREGA	DÍAS DE GARANTÍA
10	Lubricación	1	30
11	Sistema de enfriamiento	15	90
12	Sistema de escape	5	60
13	Sistema eléctrico	10	-
14	Cambio de convertidor catalítico	5	1,095
15	Caja de dirección	15	180
16	Motor (varios)	15	180
17	Muelles	10	180
18	Diferencial	20	180
19	Pailería	20	120
20	Diagnóstico	3	-

4. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de "La Ley", se aplicarán penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación y/o reclamación de los servicios, sin considerar el I.V.A., como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los servicios no entregados o con características, especificaciones técnicas ofertadas y/o requeridas diferentes a las estipuladas en el contrato respectivo y sus "ANEXOS", por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.

Del 3% (tres por ciento) sobre el precio de los servicios, dejados de prestar, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los servicios conforme a los plazos establecidos en el presente ANEXO.

Se considera como servicio no prestado aquel que quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad con lo establecido en el presente ANEXO.

5. MANIOBRAS A CARGO DEL PROVEEDOR.

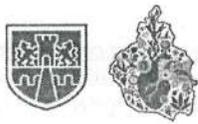
En caso de requerir maniobras de transporte de un vehículo descompuesto (exclusivamente al taller del proveedor), será responsabilidad del proveedor, por lo cual, deberá considerar la maquinaria, equipo y herramienta necesaria conforme al presente ANEXO, así como contar con el personal capacitado y registrado para realizar dichas maniobras, de acuerdo al ANEXO 1.4.

El costo de los conceptos mencionados en el párrafo anterior, correrán a cargo del prestador del servicio por lo que no se aceptara ningún cargo o costo adicional por estos rubros.

6. SOLICITUDES DE SERVICIO

Para la operación del taller las unidades administrativas realizarán la solicitud del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sus





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. SOBSE/IRN/S/004/2025**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

respectivas unidades vehiculares a la Subdirección de Servicios Generales, misma que solicitará al o los talleres adjudicados un diagnóstico que no deberá exceder 3 días a partir de la solicitud por medios electrónicos, para su reparación.

Una vez reparado el vehículo las unidades administrativas tendrán la responsabilidad de dar aviso a la Subdirección de servicios generales de cualquier falla detectada en los vehículos, con la finalidad de verificar posibles garantías.

ANEXO 1.1

"PADRÓN VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

La información se proporciona en medio magnético (CD) como parte de este ANEXO

ANEXO 1.2

"CATÁLOGO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"

La información se proporciona en medio magnético (CD) como parte de este ANEXO

